

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SEXPE DE 16 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE DICTA INSTRUCCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONA POR EL COVID-19

Dado que se ha suspendido la actividad presencial en los centros de empleo del SEXPE durante la vigencia del Estado de Alarma decretado por el RD 463/2020 de 14 de marzo, se dicta las siguientes INSTRUCCIONES para el desarrollo de las actividades necesarias en los centros de empleo del SEXPE

1.- RENOVACIÓN DE DEMANDAS

No será necesario que los demandantes acudan a la oficina a renovar presencialmente sus demandas de empleo para que estas se mantengan en “Alta”, y posibiliten el reconocimiento o reanudación de las prestaciones por desempleo cuando fuese necesario. Se procederá a realizar una renovación automática y masiva de las demandas de empleo a efectuar de oficio por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Cuando el SEPE facilite la extracción total de las demandas renovadas el Servicio de Orientación e Intermediación las remitirá a los centros de empleo

En tanto en cuanto el SEPE habilite la renovación automática y masiva, se realizará una extracción de los demandantes, de carácter diario, que tengan que renovar al día siguiente a través de la tarea Gestión de Informes en Diferido, informes de demandas a renovar

El primer informe incluirá el día 16 de marzo para su extracción y constará de los siguientes parámetros

Ámbito: UAG de registro

Fecha inicio: 16 de marzo de 2020

Fecha fin: 17 de marzo de 2020 (si fueran necesarios más sondeos, la fecha inicio y fin serán las del día siguiente a la solicitud del informe)

Criterio de ordenación: Indiferente

Consulta de informe: UAG

Autorización para borrar: UAG

Una vez que el informe se haya generado, se procederá a la renovación de todas las demandas a las que se las asignará el colectivo especial 53.

Una vez realizado este trámite, se realizará un sondeo de otras actividades con el colectivo especial 53 incluido y fecha de colectivo la del sondeo.

A todas las demandas del sondeo se les enviará un sms con el texto “su demanda ha sido renovada automáticamente”

Si hubiera demandantes a los que no se les puede enviar el sms, se les comunicará por teléfono fijo

Se remitirá por correo electrónico o postal) al demandante dicha renovación.

Se procederá al borrado del colectivo especial 53 de esas demandas

Como medida de prudencia y en previsión de que haya demandas que se quedan fuera del proceso de renovación, se solicitará a través de la misma tarea de informes diferidos, un informe de demanda por situación o causa y se cumplimentarán los siguientes parámetros:

Ámbito: UAG de registro

Fecha inicio: 11 de marzo de 2020

Situación administrativa no se cumplimenta

Causa situación: 071

Consulta de informe: UAG

Autorización para borrar: UAG

A todas las demandas que aparezcan en el listado, se les recuperará el alta por la causa 703

2.- REACTIVACIÓN DE DEMANDAS

La reactivación de las demanda se hará de forma telemática a través de los servicios web del SEXPE o excepcionalmente podrán reactivarse demandas telefónicamente en caso de personas que no sean usuarias de los servicios web.

No obstante, con los datos facilitados por el SEPE se procederá a la inscripción de oficio de aquellos demandantes que obtengan cita previa en el SEPE para solicitar la prestación por desempleo.

En el caso de menores de 30 que no estén en el Fichero del SNGJ, se solicitará la inscripción en el mismo de oficio mediante la anotación del colectivo especial 43.

3.- NUEVAS ALTAS POR INSCRIPCIÓN

En el caso de personas que no han sido anteriormente demandantes de empleo y, por tanto no pueden reactivar su demanda a través de servicios web, se podrá solicitar la inscripción de la demanda a través de correo electrónico o por teléfono debiendo en este caso, comunicar una dirección de correo electrónico o teléfono móvil. Si aportase una dirección de correo electrónico, se remitirá a este el DARDE generado

En estos casos es sumamente importante cumplimentar los datos profesionales para evitar que las demandas caduquen y se genere un problema en el cobro de posibles prestaciones

El centro de empleo llevará un registro de estas nuevas altas para que, una finalizada esta situación excepcional, los demandantes sean llamados para corroborar los datos aportados

4.- INSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS POR SOLICITUDES DE ERTE

Los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporales de empresa (ERTE) no realizarán trámite alguno en relación con su alta en la demanda de empleo. La Dirección General del Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, remitirá la relación de trabajadores afectados (incluidos los ERTE que afectan a menos de 50 trabajadores) a la Dirección Gerencia del SEXPE y de esta a los centros de empleo a través del Servicio de Orientación e Intermediación para que tramiten de oficio el alta de la demanda de empleo y se la remita al trabajador, preferentemente por medios telemáticos. Por tanto, no será necesario que los trabajadores se desplacen a su centro de empleo.

Para ello, las empresas que presentan el ERTE deberán facilitar los datos de DNI, nombre y apellidos de cada trabajador afectado y, siempre que sea posible, medio de contacto con este último (teléfono móvil y correo electrónico).

Una vez aprobado o rechazado el ERTE la Dirección General de Trabajo informará a la Dirección Gerencia del SEXPE la decisión adoptada, los trabajadores afectados y el tiempo de duración del ERTE en su caso.

Se informará de esta medida en los Centros de empleo mediante cartelería en los accesos a las Oficinas y mediante publicación en la página web institucional del SEXPE indicando que será tramitada de oficio la inscripción como demandante y remitido a su correo electrónico el DARDE, o al postal, en su caso.

5.-ACREDITACIÓN DE LA BAE

Durante la vigencia de la declaración del Estado de Alarma, el SEPE no exigirá la acreditación previa de la BAE en la solicitud del subsidio extraordinario de desempleo (SED) y la Renta activa de inserción (RAI), de modo que no será preciso llevar a cabo este trámite por los demandantes de empleo.

No obstante, en los casos que, en que el demandante solicite su acreditación, podrá realizarla mediante correo electrónico a la dirección correo genérico de su Oficina de Empleo, adjuntado la documentación acreditativa pertinente y el número de teléfono y/o

correo electrónico operativo. Se admitirá a estos efectos una declaración responsable del demandante indicando que ha realizado las acciones exigidas por el subsidio SED o la RAI.

Una vez asignado esta acreditación a un técnico de la oficina de empleo, éste se comunicará por servicio telemático o telefónico con el demandante.

6.- ENTREVISTA DE LA RENTA AGRARIA

Únicamente se realizará entrevista de la RA a aquellas personas a las que no se les haya realizado con anterioridad. En estos casos, la entrevista será telefónica

7.- ALTA DE ITINERARIOS DE LA RAI O LA RA

La gestión de itinerarios RA y RAI (0003 y 0002) se gestionarán de la siguiente manera:

1.- Mecanización servicio 14A a través de registro de servicios e itinerarios de Silcoi Web

Fecha Inicio y Fin: la misma

Vía de financiación:200

Resultado: 01 (finaliza con resultado positivo).

2 Asociación de Servicio a Itinerario

a) Se asociará el servicio 14A mecanizado a un nuevo itinerario 0002 o 0003 según proceda. Por defecto, la fecha de inicio de itinerario será la del servicio

8.- OFERTAS DE EMPLEO

Queda suspendida la gestión de las ofertas de empleo de los siguientes programas públicos:

- Programa de Activación del Empleo Local
- Programa de Empleo de Experiencia
- AEPSA

La situación de Estado de Alerta suspende todos los plazos administrativos de realización de sondeos o envío de demandantes

Quedan también suspendidas las ofertas de empleo que no sean necesarias para cubrir sectores estratégicos de esta crisis como son especialmente el sector sanitario y

sociosanitario, transporte, logística o trabajadores de establecimiento de farmacia o alimentación

Esta gestión de la oferta se hará vía telemática y/o telefónica en su totalidad, y con envío directo de los candidatos preseleccionados (tras las acciones pertinentes de comprobación de requisitos, disponibilidad de los candidatos, etc.).

El resto de ofertas privadas que pudieran llegar, únicamente se tramitarían si no hubiera ninguna actuación de los puntos 1 al 7 anteriores pendiente

9.- COMUNICACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRATOS

Mientras esté vigente la declaración de estado de alarma únicamente se podrá realizar la comunicación de contratos por vía telemática a través de la aplicación contrat@.

Para aquellas entidades que no puedan acceder a la aplicación contrat@, se informa que Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1, suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. De modo que la comunicación de los contratos podrá llevarse a cabo a partir de ese momento.

10.- EMISIÓN DE CERTIFICADOS E INFORMES

Sólo se podrán solicitar telemáticamente mediante el correo genérico de la oficina de empleo.

Una vez emitido el certificado o el informe en su caso, se remitirá al correo electrónico del demandante y en su defecto, al correo ordinario.

La emisión de certificados o informes queda sujeta a que no haya actuaciones de los puntos 1 al 7 pendientes en los Centros de empleo

11.- ORIENTACIÓN, PROSPECCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN

Las actuaciones de orientación tanto en modalidad individual como grupal, prospección de empresas, intermediación de empleo con las excepciones del apartado 8 de la presente instrucción y la gestión de la formación para el empleo tanto para personas ocupadas como desempleadas, quedan suspendidas durante el período de vigencia de las medidas excepcionales

El personal de los centros de empleo dedicado a estas tareas deberá estar a disposición de la dirección para la realización de las actividades necesarias dentro del actual Estado de Alarma

La atención al público en las oficinas de empleo se encuentra suspendida por lo que no se permitirá el acceso en ningún caso al centro de empleo.

12.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CASO DE CIERRE TOTAL DE LA OFICINA

En el caso de que algún centro de empleo deba cerrar de forma completa, por ordenarlo las autoridades sanitarias o cuando haya un positivo confirmado para proceder a su desinfección general, se asegurará el funcionamiento de los servicios, en especial los de aquellos que tienen relación con los derechos económicos de los ciudadanos.

En esos casos se actuará del modo siguiente:

Renovación de la demanda de empleo: se procederá a realizar una renovación automática y masiva de las demandas de empleo a elaborar por el SEPE, si este no estuviera habilitado, se procedería a recuperar todas las demandas en baja por la situación 071 desde el momento del cierre

Resto de servicios necesarios para el cobro de prestaciones o subsidios

Se gestionarán todas las actuaciones necesarias con carácter retroactivo. Desde servicios centrales se solicitarían al SEPE las gestiones necesarias para evitar problemas a las personas demandantes de empleo

Mérida a 16 de marzo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO

Pd El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación

Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN - Manuel Gonzalez Boza
Fecha: 16/3/2020 13:53

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1585356963468
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

